ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1	
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que mediante el Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016 se creó el INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, como un establecimiento público descentralizado del orden distrital, adscrito al Sector de Desarrollo Administrativo de Educación, Recreación y Deporte, regido por la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que mediante el artículo primero (1°) del Acuerdo N° 015 del 08 de noviembre de 2017, el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta autorizó al Alcalde del Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, para crear la "UNIDAD EJECUTORA: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED", en el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2017.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 001 del 10 de noviembre de 2017 *"Por el cual se adoptan los estatutos, estructura administrativa interna y funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte- INRED*", faculta al director general para: *"Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social del Instituto, atendiendo los lineamientos y autorizaciones del Consejo y los Estatutos".*

Que mediante el Acuerdo N° 001 del 2021, se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte –INRED, para la vigencia fiscal de 2022.

Que el INRED, tiene como objeto principal:

a. Planear, programar, ejecutar, promover y promocionar el deporte y la recreación, mediante programas y actividades con el objeto de orientar y desarrollarse en el ámbito físico, deportivo y recreativo en los espacios públicos de la ciudad de santa marta con el de reducir los índices de sedentarismo para obtener una ciudadanía más saludable y con mejores estándares de calidad de vida.

b. Contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Así las cosas, las funciones del INRED antes mencionadas, demandan por parte de la Entidad, el suministro de elementos de papelería para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad

con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de útiles de escritorio y en general elementos de oficina, y para brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio de servidores públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto. SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

2.2. Alcance. En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes elementos, los cuales deben cumplir con las descripciones técnicas aquí estipuladas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor:

ITEM	ARTICULO	CANT
1	Bandejas porta documentos metálica 34 x 26 cm	1
2	BATERIAS AA	1
3	BATERIAS AAA	1
4	Bolígrafo Negro Punta mediana de 1.0mm	1
5	BORRADOR DOBLE X CAJA DE 24 UNIDADES	1
6	Caja De Sacapuntas Metálicos A1002 X 24 Tajalápiz	1
7	Cajas Archivo REF X300 Con Tapa Cartón Resistente	1
8	CARPETAS ANTIACIODO DOS TAPAS OFICIO BLANCAS	1
9	Carpeta azul plastificada oficio	1
10	CERA CUENTA FACIL 28 GR	1
11	CINTA DE EMASCARAR GRUESA 48 mm x 40m	1
12	Cinta transparente 48mm x 100mt	1
13	CLIP METALICOS MARIPOSA X CAJA DE 50 UNIDADES	1
14	CLIP PLASTIFICADO DE COLORES X80 SURT	1
15	CORRECTOR LIQUIDO PEN	1
16	EXACTO MANGO PLASTICO 18MM	1
17	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICO Paquete X 20	1
18	Grapas Grapadora Manual T50 5/16 Pulgada Caja X 1000 Gancho 23-13	1
19	LAPICERO EN GEL PUNTA GRUESA PARA FIRMA x caja 12 unidades	1
20	LAPIZ NEGRO N°2 X12 UNIDADES	1
21	LIBRO ACTA DE 1/2 OFICIO 80 HOJAS	1
22	LIBRO ACTA OFICIO 100 HOJAS	1
23	Ligas N°18 Caja x 500g	1
24	MARCADOR BORRABLE NEGRO X CAJA 12 UNIDADES	1
25	MARCADOR MICRO PUNTA NEGRO x caja 12 unidades	1
26	MARCADORBORRABLE ROJO X CAJA 12 UNIDADES	1

ITEM	ARTICULO	CANT
27	MARCADORBORRABLE VERDE X CAJA 12 UNIDADES	1
28	MEMORIA USB 32GB	1
29	Mina 0,7	1
30	PEGANTE EN BARRA 40 GR	1
31	Perforadora Industrial 2 Huecos 150 Hojas Profesional	1
32	Portalápices Portalápiz Escritorio Oficina Malla Metálica	1
33	REGLAS DE 30Cm plástico transparente grosor es de 3 mm	1
34	RESALTADOR AMARILLO X CAJA 12 UNIDADES	1
35	RESMA PAPEL BLANCO CARTA X CAJA 10 UNIDADES	1
36	RESMA PAPEL BLANCO OFICIO X CAJA 10 UNIDADES	1
37	SACAGRAPAS TIPO PINZA MODELO ERGONOMICO	1
38	SOBRE MANILA CARTA 22.5x29cm X100 Unds	1
39	SOBRE MANILA OFICIO	1
40	TABLERO ACRILICO DE 120 X 60 CM DE ANCHO	1
41	Tijeras Oficina 8,5 Offi Acero Inoxidable	1
42	TINTA EPSON 544 AMARILLA 65ML	1
43	TINTA EPSON 544 AZUL 65 ML	1
44	TINTA EPSON 544 FUCSIA 65 ML	1
45	TINTA EPSON 544 NEGRA 65 ML	1
46	TINTA EPSON 664 AMARILLA 70 ML	1
47	TINTA EPSON 664 AZUL 70 ML	1
48	TINTA EPSON 664 FUCSIA 70 ML	1
49	TINTA EPSON 664 NEGRA 70 ML	1
50	TONER: REF CF226A Para Impr M402dw	1

Notas.

- En todo caso al ser requerimientos genéricos el Supervisor del contrato se reserva la facultad de seleccionar cual es el elemento en el haber del contratista que más se acomoda a la necesidad de la entidad contratante.

- El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

- Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por la entidad, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo,

siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A PRECIOS UNITARIOS (MONTO AGOTABLE). LAS CANTIDADES Y CRONOGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SERÁN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, así:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
31201512	Cinta transparente
43202000	Dispositivo de almacenamiento extraíble
44103103	Tóner para impresoras o fax
44121600	Suministros de escritorio
44121615	Grapadoras
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44121619	Tajalápices manuales
44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44121804	Borradores
44121904	Repuestos de tinta
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

3.1. Lugar de entrega. Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados en la Carrera 19 # 18 – 00, Coliseo Mayor del cambio.

3.2. Devolución. En caso de devolución los bienes deberán ser entregados en no menos de un (1) día hábil.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED, para la vigencia fiscal 2022, la mínima cuantía es hasta 28 SMMLV, lo que equivale a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el costo, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores de las cuales se calculó la media estimada.

ITEM	ARTICULO	CANT	PROMEDIO	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Bandejas porta documentos metálica 34 x 26 cm	1	$ 34.373	$ 34.373
2	BATERIAS AA	1	$ 6.204	$ 6.204
3	BATERIAS AAA	1	$ 5.851	$ 5.851
4	Bolígrafo Negro Punta mediana de 1.0mm	1	$ 970	$ 970
5	BORRADOR DOBLE X CAJA DE 24 UNIDADES	1	$ 15.379	$ 15.379
6	Caja De Sacapuntas Metálicos A1002 X 24 Tajalápiz	1	$ 21.155	$ 21.155
7	Cajas Archivo REF X300 Con Tapa Cartón Resistente	1	$ 9.810	$ 9.810
8	CARPETAS ANTIACIODO DOS TAPAS OFICIO BLANCAS	1	$ 11.067	$ 11.067
9	Carpeta azul plastificada oficio	1	$ 6.025	$ 6.025
10	CERA CUENTA FACIL 28 GR	1	$ 6.758	$ 6.758
11	CINTA DE EMASCARAR GRUESA 48 mm x 40m	1	$ 22.652	$ 22.652
12	Cinta transparente 48mm x 100mt	1	$ 15.679	$ 15.679
13	CLIP METALICOS MARIPOSA X CAJA DE 50 UNIDADES	1	$ 4.723	$ 4.723
14	CLIP PLASTIFICADO DE COLORES X80 SURT	1	$ 4.186	$ 4.186
15	CORRECTOR LIQUIDO PEN	1	$ 6.690	$ 6.690
16	EXACTO MANGO PLASTICO 18MM	1	$ 9.792	$ 9.792
17	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICO Paquete X 20	1	$ 4.522	$ 4.522
18	Grapas Grapadora Manual T50 5/16 Pulgada Caja X 1000 Gancho 23-13	1	$ 14.308	$ 14.308
19	LAPICERO EN GEL PUNTA GRUESA PARA FIRMA x caja 12 unidades	1	$ 7.942	$ 7.942
20	LAPIZ NEGRO N°2 X12 UNIDADES	1	$ 7.086	$ 7.086
21	LIBRO ACTA DE 1/2 OFICIO 80 HOJAS	1	$ 22.747	$ 22.747
22	LIBRO ACTA OFICIO 100 HOJAS	1	$ 48.428	$ 48.428
23	Ligas N°18 Caja x 500g	1	$ 41.777	$ 41.777
24	MARCADOR BORRABLE NEGRO X CAJA 12 UNIDADES	1	$ 33.282	$ 33.282
25	MARCADOR MICRO PUNTA NEGRO x caja 12 unidades	1	$ 29.397	$ 29.397
26	MARCADORBORRABLE ROJO X CAJA 12 UNIDADES	1	$ 33.952	$ 33.952

ITEM	ARTICULO	CANT	PROMEDIO	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL
27	MARCADORBORRABLE VERDE X CAJA 12 UNIDADES	1	$ 32.612	$ 32.612
28	MEMORIA USB 32GB	1	$ 23.557	$ 23.557
29	Mina 0,7	1	$ 2.090	$ 2.090
30	PEGANTE EN BARRA 40 GR	1	$ 8.646	$ 8.646
31	Perforadora Industrial 2 Huecos 150 Hojas Profesional	1	$ 698.712	$ 698.712
32	Portalápices Portalápiz Escritorio Oficina Malla Metálica	1	$ 34.092	$ 34.092
33	REGLAS DE 30Cm plástico transparente grosor es de 3 mm	1	$ 5.617	$ 5.617
34	RESALTADOR AMARILLO X CAJA 12 UNIDADES	1	$ 23.697	$ 23.697
35	RESMA PAPEL BLANCO CARTA X CAJA 10 UNIDADES	1	$ 26.413	$ 26.413
36	RESMA PAPEL BLANCO OFICIO X CAJA 10 UNIDADES	1	$ 30.348	$ 30.348
37	SACAGRAPAS TIPO PINZA MODELO ERGONOMICO	1	$ 2.794	$ 2.794
38	SOBRE MANILA CARTA 22.5x29cm X100 Unds	1	$ 37.794	$ 37.794
39	SOBRE MANILA OFICIO	1	$ 637	$ 637
40	TABLERO ACRILICO DE 120 X 60 CM DE ANCHO	1	$ 118.096	$ 118.096
41	Tijeras Oficina 8,5 Offi Acero Inoxidable	1	$ 14.168	$ 14.168
42	TINTA EPSON 544 AMARILLA 65ML	1	$ 56.951	$ 56.951
43	TINTA EPSON 544 AZUL 65 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
44	TINTA EPSON 544 FUCSIA 65 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
45	TINTA EPSON 544 NEGRA 65 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
46	TINTA EPSON 664 AMARILLA 70 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
47	TINTA EPSON 664 AZUL 70 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
48	TINTA EPSON 664 FUCSIA 70 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
49	TINTA EPSON 664 NEGRA 70 ML	1	$ 56.951	$ 56.951
50	TONER: REF CF226A Para Impr M402dw	1	$ 966.667	$ 966.667
TOTAL			**$ 2.900.064**	**$ 2.906.298**
IVA 19%			**$ 551.012**	**$ 552.197**
TOTAL			**$ 3.451.076**	**$ 3.458.494**

NOTA 1: En atención al factor de evaluación y la modalidad de selección del proceso (Mínima Cuantía), las ofertas económicas se evaluarán sobre el monto total señalado en el análisis económico, el cual no puede ser superior a este, so pena de rechazo de la propuesta. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4).

NOTA 2: La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, y/o hasta agotar el presupuesto, en cumplimiento de las actividades señaladas por el Supervisor, según cronograma anexo, y no debe exceder el tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

5. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En atención al factor de escogencia del proceso de mínima cuantía, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, descritas en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01,* expedida por Colombia Compra Eficiente, al momento de la evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador procederá a realizar el análisis de precios de cada una, aplicando las herramientas señaladas en la guía en cita.

"…La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas.*
- *Mediana del valor las ofertas.*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*

4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable…"

Por todo lo anterior, una vez realizado el análisis de precios y las solicitudes de aclaración (si hay lugar a ello), el comité evaluador procederá a la evaluación de los documentos con los cuales busque acreditar la capacidad jurídica, el proponente que haya presentado la oferta con menor valor y/o la que resulte en mejor posición una vez realizado el análisis de ofertas artificialmente bajas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato

y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el INRED dispone de la respectiva apropiación presupuestal, para la vigencia fiscal del año 2022, mediante el Rubro:

CDP N°	FECHA	VALOR
70	05/05/2022	$20.000.0000

8. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**, con **NIT 901.132.407-9**, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS	%	VIGENCIA
Cumplimento	10% del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción del INRED.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación respectiva por parte de la Entidad.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **se realizará de manera parcial hasta agotar el recurso**, acorde a la entrega de las cantidades solicitadas y suministradas por el contratista, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal; para todo efecto deberá ser presentado el informe de ejecución en cada solicitud de pago, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2022, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODEPORTE	2%
TOTAL	**9%**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual INRED: Santa Marta (Magdalena).

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer al INRED cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al INRED cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato.
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
8. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el INRED.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INRED para la correcta ejecución de este.
12. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor(a).
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al INRED y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar los bienes o servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública requeridos para la actividad.
b. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos de operación y seguridad en cada una de las actividades ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
c. Disponer la cantidad de insumos suficientes, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
f. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, en consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por el INRED.
h. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
i. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
j. A constituir la garantía única, presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
k. Llevar el registro y control, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.
l. Garantizar el suministro durante la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes o servicios, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de equipos y/o contaminación de los elementos, arreglos y demás.
m. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
n. Garantizar la calidad de los bienes y la prestación continua del suministro.
o. Entregar informe de conformidad con el formato expedido por el Distrito.

p. Las demás que se requieran según el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INRED:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera

12. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como el total.
l. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación.
m. La no presentación de la oferta económica.
n. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
o. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en la invitación o los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados). (si aplica)
p. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas.

q. La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3. (si aplica)
r. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural-.
s. Y las demás contempladas en la Ley.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director General** del INRED y/o a quien este designe, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

14. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:
Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo 2. Oferta económica y Aceptación de Condiciones Técnicas.
Anexo 3. Compromiso Anticorrupción.

Atentamente,

JORGE MARIO BETANCOURT LÓPEZ
Director General (E) – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Joe Quintero T.**	**Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual**	
Revisó:	**María Clara Buchheim**	**Prof. Universitario Oficina Jurídica y Gestión Contractual**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			